

## ACTA DE FINIQUITO

En QUITO, Martes 25 de Abril de 2017, ante la compañía o empleador PROGERENCIA CIA LTDA, por medio de su representante legal el (la) señor(a) BAEZ MAYA IVAN GERMANICO, en su calidad de empleador(a), por una parte y, por otra parte el (la) señor(a) BAEZ CISNEROS XAVIER HUMBERTO, en su calidad de trabajador(a), suscriben la presente Acta de Finiquito, contenida dentro de los siguientes términos:

PRIMERO.- Con fecha Viernes 1 de Diciembre de 2006 , la compañía o empleador PROGERENCIA CIA LTDA y el (la) señor(a) BAEZ CISNEROS XAVIER HUMBERTO, celebraron un contrato de trabajo mediante el cual el (la) trabajador(a), se comprometía a prestar sus servicios en calidad de ASISTENTE ADMINISTRATIVO en las instalaciones de esta empresa o empleador. Por dichos servicios el trabajador percibió una remuneración mensual USD 375.00, estos servicios los prestó hasta el Viernes 31 de Marzo de 2017, fecha en que concluyó la relación laboral por acuerdo de las partes.

SEGUNDO.- Con estos antecedentes, el(la) empleador(a), procede a liquidar en forma pormenorizada todos y cada uno de los haberes a que tiene derecho el (la) Trabajador (a), de la siguiente manera:

## LIQUIDACIÓN DE HABERES

### INGRESOS

Bonificación 25%: \$ 937,50

\$ VALOR A PAGAR =  $\frac{\text{ÚLTIMO SUELDO}}{4}$  \* LOS AÑOS COMPLETOS

Indemnización por despido intempestivo: \$ 0,00

DE 0 A 3 AÑOS DE SERVICIO = 3 REMUNERACIONES

DE 3 AÑOS UN DÍA A 25 AÑOS = UNA REMUNERACIÓN POR AÑO

Indemnización por embarazo: \$ 0,00

\$ VALOR A PAGAR = (ÚLTIMA REMUNERACIÓN \* 12 MESES)

Indemnización por dirigencia sindical: \$ 0,00

\$ VALOR A PAGAR = (Un año de remuneraciones \* 50%)

Indemnización por enfermedad no profesional: \$ 0,00

\$ VALOR A PAGAR = REMUNERACIÓN \* 6 MESES

Indemnización por discapacidad: \$ 0,00

\$ VALOR A PAGAR = MAX. REMUNERACIÓN \* 18 MESES

Indemnización por terminación antes del plazo: \$ 0,00

\$ VALOR A PAGAR = (REMUNERACIÓN \* 50%) \* (TIEMPO FALTANTE EN DÍAS)

Décima tercera remuneración:

\$ 124,25

\$ VALOR A PAGAR =  $\frac{\text{Total ganado durante el período}}{12 \text{ meses}}$

Décima cuarta remuneración:

\$ 250,00

\$ VALOR A PAGAR =  $\frac{\text{Remuneración básica unificada vigente}}{12 \text{ meses}} * \text{tiempo de trabajo en días}$

Vacaciones del último período:

\$ 62,13

\$ VALOR A PAGAR =  $\frac{(\text{Sueldo} * 12)}{(365 \text{ días})} * \text{los días de vacaciones}$

(A) Total Ingresos:

\$ 1.373,88

## DESCUENTOS

Valor calculado que debe aportar al IESS:

9,45 %

\$ 0,00

(B) Total Descuentos:

\$ 0,00

Valor neto a recibir (A-B):

\$ 1.373,88

TERCERO.- A continuación, el (la) empleador procede a entregar mediante cheque certificado o transferencias bancarias a él (la) ex trabajador la suma de \$ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES DÓLARES 88/100 CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.

CUARTO.- La entrega de dichos valores y la firma de la presente acta, no significa por ningún motivo o forma alguna, la renuncia por parte del trabajador a cualquier reclamo administrativo o judicial que con posterioridad se considere asistido conforme a la Ley.

QUINTO.- Para constancia de todo lo actuado, los comparecientes aceptan expresamente que han usado la herramienta electrónica del Ministerio del Trabajo y luego de ratificarse en el contenido íntegro de este documento, lo firman por triplicado, y se adjunta los comprobantes de pago mencionados en la cláusula tercera de la presente acta.

El presente instrumento cuenta con pleno reconocimiento jurídico y será considerado como medio de prueba válido ante cualquier autoridad administrativa o judicial, de conformidad con lo establecido por la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos y su Reglamento de Aplicación.

---

EX – EMPLEADOR

BAEZ MAYA IVAN GERMANICO  
1791997743001

---

EX – TRABAJADOR

BAEZ CISNEROS XAVIER HUMBERTO  
1710213263